



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: ADOPCION.
ADOPTANTES: NEFIS DANEIDA PORTILLA DIAZ.
MEDARDO BOHORQUEZ QUITIAN.
ADOPTADA: CINTYA MARIA JOSE ROJAS SALAS.
RADICADO: 910013184001-2023-00188-00.

Leticia, Amazonas, diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés
(2023).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

1. Sírvase aportar las cédulas de los adoptantes legibles.
2. Sírvase aportar el Registro Civil de Nacimiento de la niña CINTYA MARIA JOSE ROJAS SALAS legible.
3. Sírvase aportar las pruebas en el estricto orden indicado en el artículo 124 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería a la Doctora **BERTA GONZALEZ RIVERA**, para que actúe en el presente asunto en representación de MEDARDO BOHORQUEZ QUITIAN y NEFIS DANEIDA PORTILLA DIAZ en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 20 DE OCTUBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur